

INNPULSA COLOMBIA

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DE UNIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, O APOYAR LA CONTINUIDAD DE LOS CENTROS QUE FUERON TRANSFORMADOS POR INNPULSA BAJO LA CONVOCATORIA CTDE-017

CTDE-2019

**BOGOTÁ D.C.
Octubre de 2019**

Contenido

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES	5
1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.1 ANTECEDENTES	5
1.1.1 INNPULSA COLOMBIA	5
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
3 DEFINICIONES	9
3.1 DEFINICIONES JURIDICAS	9
3.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	11
CAPÍTULO II LA CONVOCATORIA	16
4 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	16
4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	16
4.2 COBERTURA GEOGRÁFICA	16
4.3 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?	16
4.4 ¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIOS FINALES DEL CENTRO?	16
4.5 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	17
4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA	17
5 ALCANCE DE LOS PROYECTOS COFINANCIABLES	17
5.1 ETAPA 1 - PREPARACIÓN	17
5.1.1 ETAPA 1 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 1	17
5.1.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 1	18
5.1.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 1	18
5.2 ETAPA 2 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CTDE	18
5.2.1 ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2	18
5.2.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 2	19
5.2.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 2	20
5.3 ETAPA 3 – SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN	20
5.3.1 ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 3	20
5.3.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 3	20
5.3.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 3	20
5.4 DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO	21
5.5 INDICADORES DE GESTIÓN Y METAS MÍNIMAS PARA LOS CTDE	21
6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	22
6.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	22
6.2 COFINANCIACIÓN	22
6.2.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN	22
6.2.2 PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN	22
6.2.3 RUBROS COFINANCIABLES	22
6.3 CONTRAPARTIDA	24

6.3.1 RUBROS DE CONTRAPARTIDA	24
6.3.1.1 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	24
6.3.1.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	25
6.4 RUBROS NO COFINANCIABLES	25
6.5 CONDICIONES GENERALES DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	26
CAPÍTULO III – POSTULACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN	26
7 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	26
7.1 POSTULACIÓN.....	27
7.1.1 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA	27
7.2 ELEGIBILIDAD	30
7.2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	30
7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA	31
7.2.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD	31
7.3 VIABILIDAD	32
7.3.1 CRITERIOS DE VIABILIDAD.....	32
7.4 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	34
7.4.1 CONDICIONES DE DESEMPATE.....	34
7.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	35
7.6 VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN	35
7.6.1 DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN	35
8 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA	37
8.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	37
8.2 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.....	37
8.3 RESPUESTA DE PREGUNTAS	38
8.4 ADENDAS	38
8.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	38
8.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	38
8.7 MONEDA	38
8.8 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	39
8.9 VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES Y CENTRALES DE RIESGO.....	39
8.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	39
8.11 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	40
8.12 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS	40
9 TÉRMINOS JURÍDICOS.....	40
9.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	40
9.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	40
9.3 RESERVA DE DOCUMENTOS	41
9.4 HABEAS DATA.....	41
9.5 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	41

9.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	41
9.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	42
9.8 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	42
10 CONTRATACIÓN.....	42
10.1 VINCULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIACIÓN.....	42
10.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	43
10.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	43
10.4 DESEMBOLSOS.....	44
10.5 INTERVENTORÍA.....	44
10.6 GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	45
10.7 LIQUIDACION DEL CONTRATO.....	46
10.8 DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	46
10.9 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	46
10.10 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	47
11 ANEXOS.....	47

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de **INNPULSA COLOMBIA** de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancóldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La tenencia y el uso de las tecnologías de información han sido identificados como un factor crítico para el desarrollo y la competitividad de las empresas.

El estudio de caracterización de la relación entre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y las mipyme, adelantado por iNNpulsa Colombia y el Ministerio TIC en 2016, estableció niveles de apropiación de TIC en estas empresas, e identificó de manera cualitativa y cuantitativa fallas de mercado y asimetrías de información, que impiden que las mipyme apropien TIC, encontrando que son cuatro las principales barreras:

- a) La falta de conocimiento sobre las tecnologías.
- b) La falta de acompañamiento a las empresas, durante y después de la implementación de soluciones TIC.
- c) La percepción del alto costo de las soluciones tecnológicas.
- d) La falta de alineación entre la oferta y la demanda, que deriva en soluciones inadecuadamente dimensionadas o mal especificadas a la luz de las necesidades de las empresas.

Dichos resultados son coherentes con el diagnóstico adelantado en la Política de Desarrollo Productivo PDP – CONPES 3866, donde se identifica que:

"El 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible. Este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras. Una razón por la cual las empresas no hacen uso del conocimiento o no adoptan tecnologías existentes es el bajo nivel de desarrollo del mercado de empresas dedicadas a la interconexión entre quienes tienen conocimientos y quienes los demandan. Lo anterior refleja fallas de coordinación para el desarrollo del mercado de servicios de desarrollo empresarial (SDE), que a su vez están relacionadas con problemas de información."

Para responder de manera integral a esta situación y bajo el entendido de que se trata de un conjunto de dificultades a las que sólo es posible hallar una solución efectiva, resolviendo de manera articulada todas sus causas, iNNpulsa Colombia y el Ministerio TIC diseñaron la estrategia MiPyME Vive Digital de

Ministerio TIC, que se desarrolló en diferentes ámbitos, y que dentro de sus componentes contempló generar:

1. El acompañamiento de las empresas en sus procesos de apropiación de soluciones TIC.
2. La capacitación requerida por las mipyme para transformar sus procesos e implementar soluciones TIC que los optimicen.
3. La apropiación de soluciones TIC que sistematicen los procesos transformados.

Diferentes estudios muestran cómo a través de la apropiación de tecnologías de información y comunicaciones, las empresas organizan sus procesos, identifican indicadores de resultado para los mismos, optimizan su desempeño y, en consecuencia, incrementan sus niveles de productividad y competitividad.

Factores como el aumento de la oferta, el incremento de la competencia, la sofisticación de la demanda, la expansión de los mercados, los tratados de libre comercio, el cambio de hábitos y expectativas de los clientes, entre otros, obligan a las empresas de todos los sectores y tamaños a replantear sus estrategias, procesos, productos y modelos de negocio, para mantenerse y crecer en el mercado. En este conjunto de desafíos, factores como el rediseño y mejoramiento de procesos y la apropiación de soluciones tecnológicas para optimizarlos, se vuelven una prioridad.

Es por esto, que después de desarrollar varias estrategias conjuntas para abordar estos desafíos y puntos de prioridad, iNNpulsa Colombia patrimonio autónomo de MinCIT y MinTIC mantienen su alianza hacia el logro de la Transformación Digital de las mipyme, abordando así un esquema innovador que fue tomando forma y con la cual se inicia el año 2017: Los Centros de Transformación Digital Empresarial (CTDE) – Fase 1.

Los CTDE en su Fase 1, se desarrollaron como espacios en los que se prestaba de forma presencial y/o virtual, servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial para que las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme), avancen en la ruta de transformación digital con el fin de que pudieran incrementar la productividad y competitividad en el mercado local y avanzar hacia la internacionalización.

La metodología de intervención de los CTDE que se implementó está basada en un Modelo de Madurez para la Transformación Digital (MMTD) que se definió por el Ministerio TIC e iNNpulsa Colombia con el apoyo de unos servicios de consultoría, en el marco de la Estrategia con el fin de tener un único referente para identificar el nivel de madurez actual y el estado futuro estimado, y es en función de su resultado que se diseña el Plan de Transformación Digital de las empresas participantes.

El MMTD estuvo enfocado en evaluar integralmente la arquitectura de todos los procesos y capacidades empresariales, abordando los elementos sobre los que se debe actuar para la Transformación Digital de los procesos que conforman la cadena de valor de una mipyme: su nivel de digitalización (Negocio Digital) y los elementos de apoyo en los que se sustenta (denominados “Habilitadores” dentro del Modelo).

La asistencia técnica empresarial que se prestaba en los CTDE Fase 1 estuvo compuesta por los siguientes servicios:

- El diagnóstico del nivel de madurez para la transformación digital sobre los principales procesos de la empresa, su desempeño y su estrategia.
- El diseño de un plan de transformación o de “cierre de brechas” orientado a la transformación digital de sus procesos.
- El acompañamiento de las mipyme en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan y facilitan la estandarización de los procesos críticos.
- Fortalecimiento de habilitadores para la transformación digital tales como capacitaciones, talleres y asesorías que les permitan tener la apropiación y aprovechamiento de la transformación digital.
- El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas atendidas.

En la primera fase de CTDE se pusieron en marcha 18 Centros de Transformación Digital Empresarial en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Así mismo, para la operación integral de los CTDE en Fase 1, se desplegaron otros componentes:

- **Operadores:** Entidades responsables de desarrollar y adaptar el modelo de madurez digital, hacer la transferencia de la metodología para la transformación digital de las mipyme y realizar el acompañamiento y seguimiento a los CTDE.
- **Nube de soluciones TIC:** Servicios de licenciamiento, implementación y soporte técnico y funcional de ERP y CRM que apoyen el incremento de la productividad y la generación de impacto económico en las mipyme atendidas por los CTDE.
- **Sistema de Gestión:** Software de gestión utilizado por los CTDE para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las mipyme, usuarias finales y para registrar el impacto económico producido en las mismas.

En la primera fase de la estrategia de los Centros de Transformación Digital Empresarial tuvieron importantes avances en la transformación digital del tejido empresarial de las regiones colombianas que contaron con cubrimiento.

Con el objetivo de darle continuidad a la estrategia de los CTDE, con esta nueva convocatoria se busca ampliar la cobertura nacional y apoyar la sostenibilidad de los CTDE existentes, para lo cual INNPULSA ha definido adelantar la fase 2 de CTDE, en la cual, se busca adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de Unidades de Desarrollo Empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial, o dar continuidad a los Centros que fueron transformados por INNPULSA bajo la convocatoria CTDE-017.

3 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

3.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

PROPUESTA SELECCIONADA: Es la propuesta que luego de ser evaluada ha superado satisfactoriamente los criterios de prefactibilidad, elegibilidad y viabilidad fijados por **INNPULSA COLOMBIA** y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la disponibilidad de estos y a la culminación del proceso contractual respectivo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

3.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

AVALAR UN CTDE: Es el proceso mediante el cual el Operador designado asegura la capacidad técnica y operativa de una UDE (Unidad de Desarrollo Empresarial) para prestar, o continuar prestando, servicios de Transformación Digital a las mipyme a su cargo, según los criterios definidos en la metodología de operación.

ASISTENCIA TÉCNICA: Atención individual y personalizada, que los CTDE prestarán a los usuarios finales (MIPYME), que comprende la realización de actividades de asesoría, acompañamiento, entrenamiento y monitoreo de las unidades de negocio, orientadas al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y en particular al desarrollo de tales unidades.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL (CTDE - Centros): Son Unidades de Desarrollo Empresarial transformadas, consolidadas y avaladas en las cuales se prestan servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial, que promueven la mejora de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas, a través de:

- El diagnóstico del nivel de madurez para la transformación digital sobre los principales procesos de la empresa, su desempeño y su estrategia.
- El diseño de un plan de transformación o de "cierres de brechas" orientado a la transformación digital de sus procesos.
- El acompañamiento de las MIPYME en la apropiación de soluciones TIC que digitalizan y facilitan la estandarización de los procesos críticos.
- Fortalecimiento de habilitadores para la transformación digital tales como capacitaciones, talleres y asesorías que les permitan tener la apropiación y aprovechamiento de la transformación digital.
- El monitoreo y documentación del desempeño de las empresas usuarias del Centro.

Esta fase 2 estará compuesta por dos tipos de Centros:

- a) **CTDE primera generación:** UDE que fueron transformadas por INNPULSA en el marco de la convocatoria CTDE-017.
- b) **CTDE segunda generación:** Organizaciones con UDE en operación de servicios, tales como Cámaras de Comercio y Gremios, que se presenten en el marco de la fase 2 de CTDE para ser transformadas. **En este grupo no se pueden presentar entidades seleccionadas y contratadas de la convocatoria CTDE-017.**

COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado. Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios, y la relación calidad- costo de productos /servicios que produce la empresa está en desventaja con respecto a sus competidores.

EMPRESAS CON ACCIONES DE DIGITALIZACIÓN: Alude a las empresas que reciben el servicio de acompañamiento en la implementación exitosa de soluciones TIC, de acuerdo con el resultado presentado en el plan de transformación digital.

EMPRESAS CON HABILITADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN: Alude a las empresas que reciben servicios que facilitan y aceleran (o en su ausencia, dificultan y retardan) la Transformación Digital de una organización, de acuerdo con el resultado presentado en el plan de transformación digital. Por ejemplo: talleres, capacitaciones, consultorías, formación, entre otros. Estos elementos permiten transformar el negocio, alineando la tecnología con la estrategia de la empresa.

EMPRESAS CON PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL O ATENDIDAS: Alude a las empresas que a partir del resultado del diagnóstico empresarial obtienen un plan para la mejora o transformación digital de su negocio.

EMPRESAS DIAGNOSTICADAS: Alude a las empresas que reciben por parte del CTDE el servicio de diagnóstico del estado de madurez para la transformación digital del negocio.

EMPRESAS MONITOREADAS: Alude a las empresas que fueron beneficiarias de los CTDE en la fase 1 de la estrategia y que son monitoreadas en su desempeño empresarial y el impacto generado.

EMPRESAS SENSIBILIZADAS: Alude a las empresas a las que se les ha entregado información relevante sobre el Centro y sobre la transformación digital y que como resultado manifiestan conocer los servicios prestados por los CTDE.

EMPRESAS TRANSFORMADAS: Alude a las empresas que reciben servicios de diagnóstico empresarial, rediseño de procesos, capacitación, implementación de soluciones TIC y monitoreo del desempeño empresarial y el impacto generado.

IMPACTO ECONÓMICO: Son los cambios obtenidos como resultado de la transformación digital de las mipyme, expresadas en términos de costos, cantidad de insumos, el resultado de las ventas, la participación en el mercado y el acceso a capital, entre otros.

INDICADOR: Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas (objetivo numérico a conseguir). Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

INNOVACIÓN: Es el elemento clave que explica la competitividad - Porter (1990). La innovación hace referencia a la modificación o renovación de elementos ya existentes con el fin de mejorarlos. De acuerdo con el Manual de Oslo (OCDE), la innovación se puede aplicar a procesos, productos, mercadeo o al sistema de gestión de la empresa.

MANUAL DE OPERACIÓN: Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Transformación Digital Empresarial – CTDE. Este manual incluye el esquema de intervención a las mipyme y las definiciones asociadas.

Este manual será parte de la transferencia metodológica que recibirán los CTDE durante la etapa 1 de los proyectos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT): Es la entidad pública de orden nacional encargada de promover la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado en Colombia. El sitio web del MinCIT es <http://www.mincit.gov.co/>

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (MinTIC): Es la entidad pública de orden nacional que, según la Ley 1341 o Ley de TIC, se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios. El sitio web del MinTIC es <http://www.mintic.gov.co/>

MIPYME: Bajo el entendido que el inicio de operación del centro será a partir de 2020, para efectos del desarrollo de los contratos que se llegasen a suscribir y de las condiciones de operación del centro, se tomará como marco normativo para definir MIPYME lo dispuesto en el Decreto 957 de 5 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dado que para el desarrollo del contrato ya estará vigente lo dispuesto en el mismo, en este Decreto se reglamenta la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingreso por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el 43 de la Ley 1450 de 2011.

El nivel de ingresos, expresado según UVT (Unidades de Valor Tributario que rige para el año correspondiente), por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña	Desde 23.563 UVT Hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT Hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT Hasta 431.196 UVT
Mediana	Desde 204.995 UVT Hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT Hasta 483.034 UVT	Desde 431.195 UVT Hasta 2.160.692 UVT

Fuente: Decreto 957 de 5 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Cuando los ingresos de las empresas provengan de más de uno de los sectores anteriormente contemplados, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

MODELO DE MADUREZ DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (MMTD): Es un esquema organizado, el cual permite identificar el nivel de digitalización de los procesos, las capacidades instaladas y las debilidades en las MIPYME usuarias finales de los CTDE para a partir de ello, establecer procesos de Transformación Digital y la mejora de las competencias TIC que deriven en un incremento del desempeño empresarial. Este MMTD será parte de la transferencia metodológica que recibirán los CTDE durante la etapa 1 de los proyectos.

MONITOREO: Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de la transformación digital de las mipyme, sus indicadores de desempeño y su impacto.

NEGOCIO DIGITAL / NIVEL DE DIGITALIZACIÓN: Es uno de los pilares del Modelo de Madurez para la Transformación Digital que analiza qué tan digitalizados están los procesos de una empresa, es decir, en nivel de utilización o apropiación de soluciones TIC para que los procesos de la cadena de valor sean más eficientes, productivos y aporten mayor valor a través de la explotación de los datos que generan.

OPERADOR: Es la entidad responsable de desarrollar, adaptar y evolucionar el modelo de madurez digital, hacer la transferencia de la metodología para la transformación digital de las MIPYME, realizar el monitoreo y fortalecimiento de los CTDE y asesorar técnicamente la estrategia.

PROVEEDOR DE SOLUCIONES TIC: Es una entidad legalmente constituida que ofrece una solución TIC que puede ser implementada por la MIPYME, como una acción de digitalización de acuerdo con su plan de Transformación Digital. La aceptación del ingreso y permanencia de esta oferta en el Programa estará sujeta a los criterios definidos metodológicamente en el modelo de operación que debe ser implementado por cada uno de los CTDE.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos que debieron ser utilizados para obtenerlos. Los indicadores de productividad de la convocatoria se establecerán de acuerdo con los indicadores planteados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son recursos en dinero no reembolsable, destinados por **INNpulsa** para cubrir un porcentaje del costo total de la ejecución de las propuestas presentadas por los proponentes a esta convocatoria que hubieran sido declaradas viables.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son los aportes en dinero en efectivo o en especie que son destinados por el proponente o gestionados por este, para la financiación de las actividades de la propuesta.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO: Son los recursos en dinero en efectivo aportados por el contratista o por un tercero, con el propósito de cubrir los gastos del proyecto señalados en los rubros

de cofinanciación y en los rubros de contrapartida en efectivo, como se expresa en estos términos de referencia, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo.
2. Los recursos de Contrapartida en efectivo deberán tener erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto.
3. Los recursos de contrapartida en efectivo no pueden ser aportados por personas naturales.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos que son necesarios para el cumplimiento de las actividades del proyecto y que son aportados por el proponente o por un tercero, para la adecuada ejecución de las mismas. Los recursos de contrapartida en especie deben garantizarse durante la duración de las actividades que los requieren. La contrapartida en especie no implica una erogación de dinero en efectivo.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS CTDE: Es el Software de gestión de los CTDE. Es una aplicación informática utilizada para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las MIPYME, usuarias finales y para registrar el impacto producido en las mismas.

El uso del Software de gestión de los CTDE es de carácter obligatorio para todos los centros apoyados con esta convocatoria por la cual, para garantizar su utilización, las entidades proponentes deben participar en la capacitación que para tal fin impartirá **INNPULSA COLOMBIA**.

SOLUCIONES TIC: Son soluciones software que se implementan en las mipyme usuarias finales de los CTDE para mejorar la productividad de los mismos. Suelen ser programas informáticos o aplicaciones comerciales o hechas a medida basadas en TIC.

TIC: Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL: El uso y apropiación de las tecnologías de información combinadas con la capacidad de liderazgo y el cambio organizacional para mejorar o cambiar radicalmente el desempeño y el modelo de negocio de las empresas.

UNIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL (UDE): Programa consolidado dentro de una organización orientado al desarrollo de actividades de fortalecimiento empresarial tales como capacitación, asistencia técnica y consultoría, entre otras, que son adelantadas actualmente por las Cámaras de Comercio y Gremios, en pro del mejoramiento de las empresas a través de la transformación digital.

USUARIO FINAL: Los usuarios finales de un CTDE serán mipyme que se encuentren en cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía nacional. Las mipyme usuarias finales de un CTDE pueden ser:

- Mipyme formales de cualquier sector productivo y región del país.
- Mipyme informales, de cualquier sector productivo y región del país, siempre y cuando en el proceso de acompañamiento y transformación digital logren su formalización, demostrable

mediante copia del Registro Único Tributario y del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio o ante la autoridad correspondiente.

Nota: En caso de que la empresa no logre la formalización, esta no podrá acceder a la oferta digital, por lo cual sólo sumará como empresa diagnosticada y plan de transformación

CAPÍTULO II LA CONVOCATORIA

4 ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

4.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto la transformación de unidades de desarrollo empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial, o apoyar la continuidad de los centros que fueron transformados por INNPULSA bajo la convocatoria CTDE-017.

4.2 COBERTURA GEOGRÁFICA

La convocatoria tiene cobertura nacional.

4.3 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?

Únicamente podrán ser proponentes:

- a) **CTDE primera generación**
- b) **CTDE segunda generación**

NOTA UNO: Debido a la naturaleza del Programa no se aceptan consorcios o uniones temporales.

NOTA DOS: No podrán ser proponentes dentro del marco de esta invitación, aquellas personas jurídicas que tengan controversias jurídicas con INNPULSA COLOMBIA.

4.4 ¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIOS FINALES DEL CENTRO?

Los usuarios de un CTDE serán:

1. MIPYME formales de cualquier sector productivo y región del país.
2. MIPYME informales, de cualquier sector productivo y región del país, siempre y cuando en el proceso de acompañamiento y transformación digital logren su formalización, demostrable mediante copia del Registro Único Tributario y del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio o ante la autoridad correspondiente, con su renovación correspondiente.

Nota: En caso de que la empresa no logre la formalización, esta no podrá acceder al nivel de implementación de las soluciones TIC, por lo cual sólo sumará como empresa atendida o hasta empresa con habilitadores para la transformación.

4.5 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada proponente podrá tener máximo una (1) propuesta viable en la presente convocatoria.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas presentadas.
3. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta.
5. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5 ALCANCE DE LOS PROYECTOS COFINANCIABLES

El objeto de la presente convocatoria se debe alcanzar mediante la ejecución de proyectos que establezcan o continúen la operación de un CTDE a través de la ejecución de las siguientes etapas.

La postulación de la propuesta presume el compromiso del proponente en adoptar el modelo de operación de los CTDE, enmarcado en las siguientes tres etapas del proyecto, así como también realizar la utilización adecuada y oportuna del Sistema de Gestión de los CTDE sobre el cual se opera la estrategia.

5.1 ETAPA 1 - PREPARACIÓN

5.1.1 ETAPA 1 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 1

Durante esta etapa el contratista deberá:

1. Conformar el equipo humano correspondiente a director y asesores.
2. Recibir del operador designado por **INNPULSA COLOMBIA** la transferencia metodológica y capacitación a todo el equipo humano (director, asesores y, de preferencia también el auxiliar

administrativo) para la operación del CTDE, demostrando la suficiencia y capacidad necesarias de acuerdo con la metodología para operar un CTDE.

5.1.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 1

Para acreditar el cumplimiento de la etapa 1, el proponente deberá presentar:

- a) Relación del equipo humano a cargo de las actividades a cargo del CTDE, anexando las hojas de vida y soportes de formación académica y experiencia profesional.

Nota: Para la vinculación de las personas se deberá presentar ante la Interventoría para su visto bueno, las hojas de vida del equipo ejecutor del proyecto las cuales deben cumplir con los perfiles mínimos solicitados en estos TDR (ver Anexo 1 – Metodología de operación). De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito cualquier vinculación al proyecto de recursos y/o personal diferente al señalado en la propuesta. Para la aprobación de dichos cambios, el contratista deberá remitir las hojas de vida a la interventoría con un mes de antelación.

- b) Aval dado por **INNPULSA COLOMBIA** o la entidad que esta designe, de la transferencia metodológica y capacitación para el desarrollo de las actividades a cargo del CTDE.

5.1.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 1

Las actividades de la etapa 1 deberán llevarse a cabo durante el primer mes (30 días calendario) de la ejecución del proyecto.

5.2 ETAPA 2 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CTDE

5.2.1 ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2

En desarrollo de esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Sensibilización: Alude a la divulgación de los servicios ofrecidos por el CTDE a las MIPYME de su área de influencia, a fin de convertirlas en usuarias finales del mismo.

- b) Diagnóstico empresarial: De conformidad con las condiciones definidas en la Metodología de Intervención de los CTDE, se trata de un ejercicio de análisis empresarial en el que a través del Sistema de Gestión de CTDE, se establece una línea base, el estado actual de digitalización y de habilitadores para la Transformación Digital.

- c) Diseño de planes de transformación digital: A partir de la línea de base y el diagnóstico realizado, se priorizará la atención de áreas y procesos de negocio, para lo cual se propondrán un conjunto de acciones denominadas plan de transformación digital, que incluye actividades tanto de digitalización como de habilitadores para la transformación digital y la identificación de una línea base empresarial, entre otros, el cual se establece como guía de trabajo para cada empresa.

d) Acompañamiento en la Capacitación y Desarrollo Empresarial a través de Habilitadores para la Transformación digital: A partir del plan de transformación digital diseñado, se propondrán acciones de consultoría, talleres y de capacitación que estarán disponibles en una plataforma de educación virtual ofrecida por MinTIC o que se prestan integrando las capacidades de sus aliados, el CTDE actuará como facilitador en este proceso.

e) Acompañamiento en la implementación de las soluciones TIC: **INNPULSA COLOMBIA** pondrá a disposición de los CTDE una Nube de Soluciones TIC, para apoyar la efectiva digitalización de los procesos de las mipyme atendidas que hayan cumplido el requisito de formalización ante la Cámara de Comercio o entidad correspondiente.

Igualmente, el CTDE deberá postular bajo su responsabilidad individual a los Proveedores de Soluciones TIC que tengan una oferta de digitalización para que las mipyme de los CTDE avancen en su transformación digital. La aceptación del ingreso y permanencia de esta oferta en el Programa estará sujeta a los criterios definidos metodológicamente en el modelo de operación.

Aunque los responsables de la implementación de dichas soluciones TIC son los fabricantes de las mismas, el CTDE actuará como facilitador en este proceso, extendiendo su responsabilidad de acompañamiento hasta que el fabricante termine la implementación de la solución TIC. Luego de ello, el CTDE será responsable del monitoreo y documentación de los resultados inducidos por la solución informática en cada empresa usuaria final del proyecto y realizar el acompañamiento para la implementación de las demás actividades del Plan de Transformación Digital.

NOTA: Se enfatiza en que a la implementación de soluciones TIC, únicamente podrán acceder las MIPYME que demuestren estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio o entidad correspondiente y al menos encontrarse renovadas dentro del período correspondiente.

5.2.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 2

Para evidenciar el cumplimiento de la etapa 2, el proponente deberá presentar:

- a) Informe de las actividades de sensibilización

NOTA: Las actividades de sensibilización se podrán iniciar a partir del segundo mes de ejecución del contrato.

Además de lo anterior, deberá presentar trimestralmente:

- b) Reporte de los diagnósticos empresariales, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.
- c) Reporte de los planes de transformación digital, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.
- d) Reporte de implementación de soluciones TIC, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.
- e) Reporte de actividades habilitadoras tales como capacitaciones, talleres, consultorías y demás acciones según el MMTD, generado por el Sistema de Gestión de CTDE.

Los asesores, bajo la supervisión del director del proyecto, deberán registrar en el Sistema de Gestión, de forma continua y permanente la información necesaria, con el nivel de calidad requerido, para que el sistema pueda generar los reportes mencionados.

Estos resultados se deben cumplir durante la ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del proyecto como condicionantes para la autorización del segundo y tercer desembolso, además de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.2.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 2

Las actividades de la etapa 2 deberán llevarse a cabo una vez finalizada la etapa 1 del proyecto, esto es, desde el aval de operación del CTDE hasta la terminación del mismo.

5.3 ETAPA 3 – SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

5.3.1 ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE LA ETAPA 3

Durante esta etapa el contratista deberá:

- Hacer seguimiento individual, monitoreo y documentación del desempeño de las empresas en proceso de transformación. Los CTDE serán responsables de monitorear los indicadores de desempeño de las empresas beneficiarias y registrar en el Sistema de Gestión de CTDE los resultados obtenidos.

Esta actividad es de carácter obligatorio para todas las empresas que implementan soluciones TIC, por lo cual estas deberán suscribir ante el CTDE un compromiso en el sentido de suministrar la información pertinente, con la periodicidad y oportunidad requerida. En el caso en el que una empresa no esté dispuesta a proveer la información de desempeño empresarial, no podrá recibir los servicios del plan de transformación.

5.3.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 3

El proponente deberá presentar trimestralmente:

- Informe de seguimiento individual a las empresas usuarias finales del CTDE (Transformadas y monitoreadas).
- Informe de empresas con aumento en la productividad.
- Informe descriptivo de casos de éxito y material audiovisual relacionado.

Estos resultados se deben cumplir durante la ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del proyecto como condicionantes para la autorización del segundo y tercer desembolso, además de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.3.3 DURACIÓN MÁXIMA DE LA ETAPA 3

Las actividades de la etapa 3 deberán llevarse a cabo una vez finalizada la etapa 1 del proyecto, esto es, desde el aval de operación del CTDE hasta la terminación del mismo.

5.4 DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO

El proyecto debe tener una duración máxima de diez (10) meses, en este tiempo se deben desarrollar las tres (3) etapas.

5.5 INDICADORES DE GESTIÓN Y METAS MÍNIMAS PARA LOS CTDE

En el desarrollo de esta fase 2 del programa CTDE de **INNPULSA COLOMBIA**, participarán dos tipos de Centros, que corresponden a CTDE Primera Generación y CTDE Segunda Generación¹

De acuerdo con el modelo de operación, se definen los siguientes indicadores y metas mínimas de gestión, para las actividades del CTDE, según su tipo, así:

Indicador	CTDE Primera generación	CTDE Segunda generación
Número mínimo de empresas sensibilizadas por centro	400	800
Número mínimo de empresas diagnosticadas por centro	400	400
Número mínimo de empresas con Plan de Transformación (Atendidas) por centro* Nota: Atendiendo a lo establecido en los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres, en particular a lo establecido en el Pacto de Equidad para las Mujeres del Plan Nacional de Desarrollo, garanticen que como mínimo el 20% de las mipyme atendidas del proyecto (con plan de transformación), pertenezcan total o parcialmente a mujeres.	400	400
Número mínimo de empresas con habilitadores para la transformación por centro	150	150
Número mínimo de empresas con acciones de digitalización (Solución TIC implementada) por centro	150	150
Número mínimo de empresas transformadas por centro	150	150
Número mínimo de empresas monitoreadas	100% de las empresas transformadas según la liquidación del contrato correspondiente al CTDE en la primera fase	No aplica
Número mínimo de empresas transformadas y/o monitoreadas con un aumento en el indicador de productividad igual o mayor al 15% por centro	60	20

¹ Ver definiciones

6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

6.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.750.000.000)**.

6.2 COFINANCIACIÓN

Corresponde a los aportes de recursos financieros no reembolsables por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, los cuales se destinan a cubrir parte de los costos de las propuestas declaradas viables, siempre y cuando sus proponentes hayan suscrito el correspondiente contrato de cofinanciación.

6.2.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN

El monto máximo de cofinanciación de las propuestas se relaciona en la siguiente tabla:

Tipo	Monto Máximo de Cofinanciación por Centro
CTDE Primera generación	\$150.000.000
CTDE Segunda generación	\$165.000.000

6.2.2 PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN

En todos los casos el porcentaje máximo de cofinanciación es del 75% del costo total del proyecto, sin que este valor pueda exceder lo descrito en los montos máximos de cofinanciación.

6.2.3 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA:

R01 - PAGO HONORARIOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO: Pago de honorarios del director del CTDE. **Es obligatorio incluirlo.**

R02 - PAGO HONORARIOS DE LOS ASESORES EMPRESARIALES DEL CTDE: Pago del personal externo al proponente, requerido para la prestación de servicios de acompañamiento en el proceso de transformación digital que consta de: Diagnóstico inicial, diseño del plan de transformación, capacitación, acompañamiento en la apropiación de soluciones TIC, Monitoreo y seguimiento de las empresas usuarias finales del Centro, conforme a lo establecido en el manual de operación de los CTDE. **Es obligatorio incluirlo.**

Cargo	Cantidad mínima	Formación académica	Experiencia profesional	Dedicación para el proyecto
Director	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines, con postgrado (homologable por 3 años adicionales sobre la experiencia mínima)	Mínimo 5 años en gerencia, dirección o coordinación de proyectos relacionados con consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Asesor	1	Profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Asesor	1	Profesional en ingeniería de sistemas, computación, programación, software, electrónica, telecomunicaciones y afines	Mínimo 2 años en consultoría y asesoría empresarial en modelo de negocio, financiero, procesos empresariales, tecnología y similares.	100%
Auxiliar administrativo	1	Técnico profesional, tecnólogo o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administración y afines	-	100%

R03 - CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE HABILITADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS MIPYME USUARIAS FINALES DEL PROYECTO. Pago de honorarios para capacitaciones o consultorías especializadas identificadas como necesarias para la transformación digital de las MiPyME, que por su naturaleza escapen del alcance del equipo de asesores empresariales del CTDE. **Este rubro no podrá superar el 10% del valor total de la propuesta y es obligatorio incluirlo.**

R04 - PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN: Pago de bienes y servicios asociados a la publicidad, divulgación y sensibilización de los servicios del CTDE. Estos deben haber sido contemplados en la Estrategia de Sensibilización. **Este rubro no podrá superar el 10% del valor total de la propuesta y es obligatorio incluirlo.**

R05 - PAGO HONORARIOS DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Pago del personal externo al proponente, requerido para realizar un apoyo administrativo del proyecto. **Es obligatorio incluirlo.**

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación de todo el recurso humano contemplado en el proyecto (R01, R02, R05) debe cumplir con el perfil mínimo establecido, con las condiciones de tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades presentadas en la propuesta, las funciones descritas en el Anexo 1 – Metodología de Operación y el logro de las metas exigidas en los presentes Términos de Referencia. La experiencia de estos profesionales se acreditará como parte de la Etapa 1. No obstante, durante la ejecución del proyecto se puede solicitar el sustento y perfil de los recursos asociados a otros conceptos incluidos en la propuesta.

6.3 CONTRAPARTIDA

La contrapartida es el aporte en dinero en efectivo o en especie, realizado por el proponente y financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

El aporte de contrapartida más los recursos de cofinanciación entregados por **INNPULSA COLOMBIA**, deben completar la totalidad del presupuesto requerido por el proyecto.

La contrapartida total (contrapartida en efectivo + contrapartida en especie), no podrá ser inferior al 25% del monto total del proyecto.

La contrapartida en especie no podrá ser superior al 15% del valor total de contrapartida.

6.3.1 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

La contrapartida, es el aporte en dinero en efectivo o en especie, realizado por el proponente y financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

6.3.1.1 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como rubros cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el proponente-contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil, sobre los recursos que efectivamente se hayan desembolsado por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, antes de la terminación del contrato.

EF04- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

EF05- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**.

EF06- Diseño, publicación, gestión, soporte y mantenimiento de una página web del Centro, dentro del sitio web de la entidad proponente, incluyendo su acceso continuo durante el proyecto desde la página de inicio. En el caso en el que la entidad no cuente con página web ó por alguna razón no pueda alojar la página de CTDE en la que tiene, se deberá sustentar la situación durante la ejecución del proyecto. Este rubro no podrá ser superior al 5% del total aportado como contrapartida y **es obligatorio incluirlo**.

NOTA: Si el CTDE es de primera generación y ya cuenta con su página web diseñada, debe incluir un valor mínimo para migrarla al sitio web de la entidad.

EF07- Adecuaciones físicas para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 20% del total aportado como contrapartida y **es obligatorio incluirlo** como parte de la estructuración del proyecto, el cual estará orientado a suplir como mínimo un punto de atención del CTDE en al menos una sede de atención al público de la entidad proponente.

NOTA: Si el CTDE es de primera generación y ya cuenta con el espacio de adecuaciones físicas, debe incluir un valor básico para su mantenimiento.

6.3.1.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Como contrapartida en especie se admiten únicamente los siguientes rubros:

ES01 Sueldos u honorarios de personal empleado por el proponente, sin incluir carga prestacional, en cargos o funciones requeridas para la operación del Centro. (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos). Esto excluye al personal no determinante para el desarrollo del proyecto, tal como personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares). **Es obligatorio incluir como parte del proyecto la participación de una persona vinculada a la entidad, como responsable y vocero del proyecto al interior de la misma.**

ES02 Costo del uso de la Infraestructura física indispensable para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 20% del total aportado como contrapartida.

6.4 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se acepta como cofinanciable ningún rubro diferente de los mencionados en los numerales 6.2 COFINANCIACIÓN y 6.3 CONTRAPARTIDA, de los presentes términos de Referencia y en particular, ninguno de los que se mencionan a continuación:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado y/o sectoriales.

2. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
4. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
5. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
6. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
7. Investigación básica, pura o fundamental.
8. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
9. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
10. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo.
11. Adquisición de terrenos, vehículos, construcciones y edificios.
12. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
13. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
14. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario usuario final y/o sus empleados.
15. Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

La inclusión de alguno de estos rubros o de alguno diferente a los señalados en los numerales 6.2 COFINANCIACIÓN y 6.3 CONTRAPARTIDA, dará lugar a la no elegibilidad de la propuesta.

6.5 CONDICIONES GENERALES DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

En la ejecución del contrato, no se cofinanciarán, ni con recursos de cofinanciación, ni con recursos de contrapartida, aquellas actividades ya ejecutadas o aquellas que ya estén siendo cofinanciadas con recursos públicos aportados por entidades públicas del nivel central o territorial para los mismos usuarios finales.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

En caso de que se invierta una menor cantidad de los recursos de contrapartida dispuestos para la ejecución del proyecto, en la misma proporción se disminuirán los recursos de cofinanciación aportados por **INNPULSA COLOMBIA** y en dado caso, el proponente deberá reintegrar a **INNPULSA COLOMBIA** el excedente o mayor valor.

CAPÍTULO III – POSTULACIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

7 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera

- I. **Postulación:** Las propuestas se deben presentar dentro de los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA, y bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.1 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA. Aquellas que cumplan con estas condiciones podrán ser evaluadas para Elegibilidad.
- II. **Elegibilidad:** Las propuestas que se hayan presentado dentro de los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA, serán evaluadas mediante el análisis de elegibilidad del proyecto según el numeral 7.2 ELEGIBILIDAD. Aquellas propuestas que cumplan esta fase pasarán a la evaluación de viabilidad.
- III. **Viabilidad:** Corresponde a la evaluación integral de las propuestas que hayan sido declaradas ELEGIBLES, de acuerdo al análisis anterior.

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos, que será designado para tal fin por **INNPULSA COLOMBIA** o por quien este determine y realizará la evaluación con los criterios descritos en el numeral 7.3 VIABILIDAD.

Como parte de esta etapa de evaluación se contempla que el proponente realice la sustentación de su propuesta, para lo cual, INNPULSA informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual de acuerdo con lo determinado por INNPULSA.

- IV. **Notificación de resultados:** Los resultados de la evaluación de elegibilidad y viabilidad serán publicados en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com.
- V. **Vinculación:** Una vez seleccionadas las propuestas a cofinanciar, los proponentes deberán radicar en la fecha y hora establecidas por **INNPULSA COLOMBIA**, los documentos originales de la propuesta, así como los documentos de vinculación y contratación requeridos según lo establecido en el numeral 6.6.1. DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN para ratificar su propuesta, e iniciar el proceso de contratación. Si dichos documentos no se radican en la fecha y hora indicadas, o no cumplen con los requisitos de los presentes términos de referencia y formales exigidos por **INNPULSA COLOMBIA**, la propuesta no podrá ser cofinanciada, **INNPULSA COLOMBIA** liberará los recursos asignados y procederá a iniciar la asignación de recursos a la siguiente propuesta declarada VIABLE de acuerdo con el ranking de calificación.

7.1 POSTULACIÓN

7.1.1 DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para postularse a la convocatoria el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@INNPULSAcolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación CTDE19

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS Presidente INNPULSA Colombia

Por medio de la presente, radico el proyecto "Nombre del Proyecto" a la convocatoria CTDE19 Envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:”

El correo debe tener estos archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo:

- a. **Carta de presentación y aceptación:** Diligenciada según el Anexo 3 Carta de Presentación de la Propuesta, dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
- b. **Propuesta:** El formato Anexo 2 Guía de Presentación de Propuestas, con un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, completamente diligenciada y que incluya toda la información solicitada en ella. El proponente no deberá modificar o borrar las hojas del anexo, de presentarse incompleto, la propuesta se considerará rechazada.
- c. **Garantía de seriedad de la propuesta:** La cual debe venir en formato de entidades particulares, con el respectivo recibo de pago. La suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para **INNPULSA COLOMBIA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

- d. **Certificación de la contrapartida:** El proponente debe presentar el Anexo 4 Certificado de Contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida, indicando expresamente que recursos corresponden a aportes en efectivo y especie. El certificado debe indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Si hay entidades que aporten a la contrapartida, se debe agregar lo siguiente según el caso:

- En el caso de entidades públicas aportantes de contrapartida, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (Anexo 5), suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.
 - En el caso de aportantes de recursos de contrapartida, distintos de entidades públicas, se deberá aportar certificación de origen de recursos (Anexo 10 Modelo de certificación origen de recursos).
- e. **Estados financieros:** Anexar copia de los Estados financieros (Balance General y Estado de resultados), certificados y dictaminados (en el caso en el que aplique) de los dos (2) últimos años completos (Incluye Notas contables)

INNPULSA COLOMBIA hará constar la recepción del correo electrónico, con un mensaje de confirmación que se enviará a la cuenta de correo electrónico remitente. Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válidas, serán las que figuran en la bandeja de entrada de **INNPULSA COLOMBIA** y no deberá exceder el horario establecido

como límite de cierre de convocatoria establecido en el numeral 8.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, que será publicada en la página web de **INNpulsa COLOMBIA** y notificada por correo electrónico a los proponentes.

Si el proponente envía más de un correo electrónico con la propuesta, se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido. En caso de que los archivos adjuntos superen los 20M, se permite recibir más de un correo siempre y cuando en el asunto se indique claramente que viene como una continuación del anterior. En caso de recibir dos veces el mismo archivo, se tomará en cuenta el último documento recibido.

7.2 ELEGIBILIDAD

El análisis de elegibilidad del proyecto tiene por objeto establecer si éste y el proponente cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

INNpulsa COLOMBIA y/o la entidad que esta designe, verificará si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también lo estipulado en el numeral 4.3 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES, y documentos señalados en el numeral 7.1.1. DOCUMENTOS Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA.

El hecho que el proyecto haya superado esta fase no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que se surtan todas las etapas establecidas en los presentes términos de referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos para la evaluación de ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación requerida pasarán a la evaluación de VIABILIDAD.

7.2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
	Aplica para CTDE Primera Generación	Aplica para CTDE Segunda Generación
1. Presentación de carta suscrita por el representante legal, de acuerdo al Anexo 3.	X	X
2. Presentación de guía de presentación de la propuesta, de acuerdo al Anexo 2.	X	X
3. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación en porcentaje mayor al 75% del total del proyecto.	X	X
4. El proyecto se sustenta con Rubros permitidos según los Términos de Referencia, e incluye aquellos que son obligatorios.	X	X

5. Contar con capacidad financiera para aportar la contrapartida ofrecida y mantener el proyecto financieramente mientras se reciben los desembolsos, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados del último año completo, según lo estipulado en el numeral 7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Para lo cual deberá anexar copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados (en el caso en el que aplique) de los dos (2) últimos años completos (Incluye Notas contables)	X	X
6. Tener un tiempo de constitución superior a tres (3) años contados a la fecha de presentación de la propuesta.		X
7. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de desarrollo empresarial, durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la presentación de la propuesta, esta información se debe diligenciar en el Anexo 2 Guía de presentación de la propuesta y se deben presentar soportes relacionados con dicha experiencia.		X

7.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Contar con capacidad financiera para aportar la contrapartida ofrecida y mantener el proyecto financieramente mientras se reciben los desembolsos, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados del último año completo, así:

- a. El capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) igual o superior al 100% de la contrapartida ofrecida (aplica para todas las entidades que aporten contrapartida en efectivo),

NOTA: El capital de trabajo podrá ser equiparado al Fondo de Maniobra, con el que se evidencia la capacidad económica de largo plazo, que tiene la entidad para ejecutar los recursos. El Fondo de Maniobra se calculará a partir de los estados financieros, así: Fondo de Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Activo no Corriente (Propiedades, Planta y Equipo)): $FM = (PN+PNC)-ANC$.

- b. Endeudamiento de corto plazo: (Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
- c. Que cuente con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según sea lo pertinente.

7.2.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar, para la evaluación de elegibilidad, y determinando un plazo perentorio, aclaraciones en relación con los criterios de elegibilidad, respecto de cualquier aspecto donde existan inconsistencias, dudas o falta de claridad.

En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar la propuesta.

Al remitir la subsanación a **INNPULSA COLOMBIA** de ser requerido, se determinará si pasa o no a la fase de evaluación de viabilidad y se notificará a través de la página web de INNPULSA COLOMBIA.

7.3 VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada, que en el análisis de elegibilidad haya sido declarada ELEGIBLE, y en ella se analizan los componentes técnicos de la propuesta.

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión de sustentación de la propuesta, la hora y fecha de la sustentación será informada por INNPULSA, la sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de INNPULSA.

7.3.1 CRITERIOS DE VIABILIDAD

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios, para una calificación total de máximo 100 puntos de la siguiente manera:

Para CTDE de Primera Generación:

Puntaje total: EST + PRO + FOR + SOS

Para CTDE de Segunda Generación:

Puntaje total: EST + PRO + FOR + SOS + COB

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO CTDE PRIMERA GENERACIÓN (Total 100 puntos)	PUNTAJE MÁXIMO CTDE SEGUNDA GENERACIÓN (Total 100 puntos)
Alineación con la estrategia CTDE (EST)	La sustentación del proyecto evidencia completo alineamiento entre la estrategia y visión institucional del proponente y la naturaleza del proyecto. En términos de: <ul style="list-style-type: none"> - Vocación institucional de servicio a las MIPYME - Estrategia y orientación hacia la formalidad - Área organizacional de la que dependería el proyecto y su continuidad - Esfuerzos previos realizados para promover la apropiación tecnológica en las empresas 	25	20
Costo-beneficio del proyecto (PRO)	La sustentación del proyecto evidencia que las actividades, tiempos y recursos propuestos son plenamente correspondientes con el valor que se espera que entregue el proyecto.	25	20
Fortalecimiento de la propuesta (FOR)	La sustentación del proyecto evidencia que se cuenta con todos los siguientes elementos que enriquecen y fortalecen la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Alianzas ya establecidas - Servicios de la entidad a articular en el CTDE - Infraestructura física para la prestación del servicio - Apalancamiento con laboratorios de innovación - Trabajo conjunto con un Clúster TIC regional Todos ellos orientados a agregar valor a los usuarios finales.	25	20
Estrategia de sostenibilidad (SOS)	El proponente presenta una estrategia clara y viable de sostenibilidad y se garantizan los recursos para asegurar el funcionamiento del CDTE una vez finalizado el proyecto.	25	10
Ampliación de cobertura (COB)	El proponente presenta una zona geográfica de impacto en un departamento del territorio nacional diferente a los cubiertos por los proponentes CTDE primera generación. (El listado de departamentos de cobertura actual se encuentra en Anexo 1 Metodología de Operación).	<i>No aplica</i>	30

Para que la propuesta sea declarada viable el puntaje obtenido en la calificación deberá ser de mínimo 70 PUNTOS.

7.4 ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó una vez surtido el proceso de evaluación, su proyecto fue declarado VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con los centros de primera generación que hayan obtenido los mayores puntajes, terminando la asignación de recursos a los centros de primera generación, se iniciará la asignación de recursos a los centros de segunda generación que hayan sido declarados viables y que hayan obtenido los mayores puntaje hasta agotar todos los recursos de la presente invitación.

La asignación de estos recursos se encuentra sujeto a que los proponentes hayan presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y contratación que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

NOTA 1: El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

NOTA 2: Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido seleccionada existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

7.4.1 CONDICIONES DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes de la segunda generación que ocupan el último cupo disponible, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate:

1. El que tenga el mayor puntaje en el criterio COB.
2. Que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
3. Por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

7.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de elegibilidad y viabilidad de las propuestas serán publicados en el sitio web de **INNPULSA COLOMBIA**. Los proponentes serán informados vía correo electrónico, de la publicación de dichos resultados.

7.6 VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada VIABLE; a que presente los documentos de vinculación y contratación mencionados a continuación dentro de los plazos estipulados; a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes; y a que finalmente se suscriba un contrato de cofinanciación.

En caso de negativa u omisión del proponente para suscribir el contrato dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión de la minuta para su firma; así como la omisión en la remisión de los demás documentos de legalización, o en caso de generarse cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, **INNPULSA COLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos. En cualquiera de estos casos, se procederá a contactar a la siguiente mejor propuesta viable calificada y se iniciará el proceso de contratación con ésta.

El inicio del proceso contractual de los CTDE primera generación estará sujeto a que el contrato derivado de la fase 1 del programa CTDE se encuentre liquidado, en el evento en que no se encuentre liquidado se retirarán los recursos de cofinanciación.

7.6.1 DOCUMENTOS PARA LA VINCULACIÓN Y CONTRATACIÓN

Si la propuesta es declarada VIABLE, el proponente deberá radicar los siguientes documentos de VINCULACIÓN:

1. Documentos verificación conocimiento de no cliente. El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, los siguientes formularios:
 - FTGRI23 (Anexo 8) el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo (Anexo 9)
 - FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR (Anexo 7)
2. Carta de ratificación de la propuesta, dirigida a **INNPULSA COLOMBIA**, firmada por el Representante Legal de la Entidad Proponente, conforme al Anexo 3.
3. Formato de Excel para presentación de la propuesta (Anexo 2) Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx) con las hojas totalmente diligenciadas según la etapa de Viabilidad.

4. Original del Acta o comunicación del órgano competente de la entidad proponente, que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal de la entidad proponente.
5. Compromiso anticorrupción (Anexo 6 Formato compromiso anticorrupción).
6. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
7. Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
8. Copia de Declaración de renta de los dos últimos años gravables.
9. Copia de la Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros legibles, ampliada al 150%.
10. Copia del Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).
11. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal, ampliada al 150%.
12. En el caso fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, como proponentes o aportantes de contrapartida se indica que deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor fiscal en el que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en caso que aplique, certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Nota: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), igualmente se deberá adjuntar la documentación mencionada anteriormente, exceptuando el acta de Junta Directiva.
13. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente.

8 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

8.1 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

FASE ELEGIBILIDAD

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	24 de Octubre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Del 24 al 29 de octubre de 2019	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 5 de noviembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	8 de Noviembre de 2019 a las 5:00 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@INNPULSAcolombia.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de elegibilidad	Hasta 19 de Noviembre	Página web www.innpulsacolombia.com
Publicación de la viabilidad	Hasta 29 de noviembre de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

8.2 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a info@INNPULSAcolombia.com y dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

8.3 RESPUESTA DE PREGUNTAS

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en los presentes términos de referencia, publicará en su página web www.INNPULSAcolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado "Preguntas frecuentes". Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

8.4 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Estas serán informadas mediante publicación en su página web.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

8.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

8.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la convocatoria, los términos de referencia y todos sus anexos si los hubiere; así como todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes términos.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

8.7 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

8.8 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

8.9 VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES Y CENTRALES DE RIESGO.

La Entidad Proponente será objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Para lo anterior, deberá diligenciar y entregar en el plazo que **INNPULSA COLOMBIA** indique el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 de conformidad con el instructivo (Anexo 8).

INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT a la entidad proponente, demás aliados y sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de FiducolDEX. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, **INNPULSA COLOMBIA** hará consulta de centrales de riesgo a la Entidad Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos de FiducolDEX, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

8.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Propuestas en las que:

- (i) El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- (ii) No se cumpla con las fechas y plazos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.
- (iii) Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- (iv) Se incluya información que no sea veraz.
- (v) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- (vi) Se rechazará de forma inmediata en caso de que los proponentes se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, (**INNPULSA COLOMBIA** hará la consulta de control previo de LA/FT a los Proponentes y a sus relacionados).
- (vii) Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación, reclamaciones por derechos de autor en todo o parte sobre las metodologías implementadas.
- (viii) El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
- (ix) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.

- (x) La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FiducolDEX S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

8.11 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación a las propuestas conceptuadas viables serán entregados atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes, hasta agotar los recursos.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria, si la hubiese.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

9 TÉRMINOS JURÍDICOS

9.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación **de INNPULSA COLOMBIA**, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

9.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA**, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

9.3 RESERVA DE DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

9.4 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

9.5 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

9.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para **INNPULSA COLOMBIA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

9.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

9.8 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

10 CONTRATACIÓN

10.1 VINCULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COFINANCIACIÓN

Una vez se determine la viabilidad del proyecto, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado de INNPULSA, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Fiducóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Fiducoldex, se le comunicará la imposibilidad de la contratación.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, INNPULSA podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Los recursos serán reasignados de conformidad con las reglas señaladas en la presente Convocatoria.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e INNPULSA y se cumplan los requisitos de legalización para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos será parte integrante del contrato.

Una vez superado el proceso de vinculación, se procederá a suscribir Contrato de Cofinanciación, que se encuentra publicado y que hace parte de la presente invitación (Ver anexo No. 11) y pagaré y carta de instrucciones (ver anexo No. 12), **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

10.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos (a excepción del Impuesto al Valor Agregado IVA), tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.

10.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva.
- Dentro del primer mes de inicio del proyecto se deben establecer los mecanismos por parte de la entidad proponente con sus aliados para legalizar las contrapartidas en efectivo y en especie, de tal forma que, en caso de ejecutarse dichas contrapartidas por parte de las entidades aliadas, se tendrá que derivar un convenio donde queden establecidas las reglas y compromisos que garanticen la efectiva ejecución del proyecto.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Así mismo, el proponente deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- Todos los proponentes y usuarios finales que reciban recursos de cofinanciación de **INNPULSA COLOMBIA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del mismo, a **INNPULSA COLOMBIA** o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
- Finalmente, el proponente - contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de INNPULSA o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

10.4 DESEMBOLSOS

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

1. Cincuenta por ciento (50%), a título de anticipo, una vez legalizado el contrato con el Proponente y aprobadas las hojas de vida del equipo ejecutor por parte de la interventoría, presentado y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Veinte por ciento (20%) al mes 5 de operación, previo el cumplimiento de las actividades contempladas en las etapas 1, 2 y 3, contra la presentación de los productos de estas etapas y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de **INNPULSA COLOMBIA** y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Treinta por ciento (30%) a la liquidación del proyecto, previo el cumplimiento de las actividades contempladas en las etapas 1, 2 y 3, contra la presentación de los productos de estas etapas y de acuerdo con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría del proyecto y la aprobación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, y la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar la propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago.

10.5 INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, **INNPULSA COLOMBIA** realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para

ello, el proponente/contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

Para el registro y administración de datos sobre proponente y usuarios vinculados en la ejecución de los proyectos, la interventoría consolidará a través de los proponentes toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los usuarios, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa.

10.6 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la entidad Proponente - contratista deberá constituir a favor de FIDUCOLDEX como administrador de **INNPULSA COLOMBIA** un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial **INNPULSA COLOMBIA** (NIT 830.054.060 -5) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

- Correcto manejo e inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años.

NOTA 1: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente, durante el término de duración del contrato, el seguro referido anteriormente.

NOTA 2: Cualquier prórroga en la duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA. Igualmente, en los eventos de suspensión del contrato se deberá efectuar los ajustes pertinentes a la póliza.

NOTA 3: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el CONTRATISTA deberá, presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

NOTA 4: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de dos (2) meses respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

10.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría en el que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución técnica y ejecución financiera para cada actividad definida en la propuesta y en el contrato.

En caso de no cumplir con los indicadores de gestión y metas mínimas (numeral 5.5) en su totalidad, al momento de la liquidación del contrato, se descontarán recursos tomando como base el valor presupuestado de los honorarios del Director del Centro, en la proporción que para tal fin determine la interventoría asignada para el proyecto. En los casos en que se presenten situaciones de fuerza mayor que justifique el no cumplimiento de dichas metas, **INNPULSA COLOMBIA** revisará cada caso de manera particular.

Conforme a lo anterior, el monto de recursos a reconocer a los contratistas por cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderá a lo efectivamente ejecutado en la parte técnica, en recursos de cofinanciación y en recursos de contrapartida, de manera correlativa para cada actividad, es decir, si una de éstas (ejecución de recursos de cofinanciación, de recursos de contrapartida o ejecución técnica) se ejecuta en un porcentaje inferior, éste porcentaje será la base para el reconocimiento de la ejecución de recursos en dicha actividad (tanto de cofinanciación como de contrapartida). Lo anterior, de acuerdo con el principio de reciprocidad de las prestaciones característico de los contratos de cofinanciación. Así, los recursos considerados como ejecutados en cada fuente de financiación (cofinanciación y contrapartida) corresponderán a la sumatoria de los recursos reconocidos en cada una de las actividades del proyecto, obteniéndose un valor final ejecutado del proyecto.

Con el fin de mantener la proporcionalidad acordada por las partes en la celebración del contrato, **INNPULSA COLOMBIA** sólo reconocerá en recursos de cofinanciación el porcentaje menor entre el porcentaje ejecutado de cofinanciación final y el porcentaje de recursos de cofinanciación establecido en el contrato.

10.8 DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El proponente autoriza a **INNPULSA COLOMBIA**, a MINTIC y a MINCIT, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

10.9 PROPIEDAD INTELECTUAL

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de

INNPULSA COLOMBIA y MINTIC éste de conformidad con las normas de propiedad intelectual vigentes. lo cual debe ser indicado expresamente en la propuesta.

10.10 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

11 ANEXOS

1. Anexo 1 – Metodología de operación
2. Anexo 2 – Guía de presentación de la propuesta
3. Anexo 3 – Carta de presentación de la propuesta
4. Anexo 4 – Certificado de contrapartida
5. Anexo 5 – Certificado de disponibilidad
6. Anexo 6 – Formato de compromiso de anticorrupción
7. Anexo 7 – FTGAD15
8. Anexo 8- FTGRI23
9. Anexo 9 – Instructivo FTGRI23
10. Anexo 10 – Modelo de certificación de origen de recursos
11. Anexo 11– Modelo de la Minuta
12. Anexo 12 - Pagaré y carta de instrucciones

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]